



COMUNIDAD DE
HERMANOS MARISTAS
DE LA ENSEÑANZA

POLÍTICA ANTIFRAUDE

Y ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

El fraude y la corrupción son conductas que, de llegar a perpetrarse en una Institución, además de vulnerar la Ley, pueden menoscabar su imagen y afectar la confianza de las diferentes partes interesadas como colaboradores, clientes, proveedores y Comunidad en general.

La COMUNIDAD DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, en lo sucesivo, La COMUNIDAD, se compromete a adherirse a los más altos estándares éticos, a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones en materia de anticorrupción que permita prevenir, detectar, investigar y remediar situaciones de fraude, razón por la cual establece la siguiente política Antifraude y Anticorrupción.

Esta política también incluye las metodologías y herramientas que ayudan a prevenir, identificar, evaluar, medir, mitigar y monitorear el riesgo de fraude.

La COMUNIDAD tiene cero tolerancia frente a cualquier conducta que pueda considerarse corrupta.

Esta Política complementa el Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la COMUNIDAD el 19 de noviembre de 2019.

OBJETIVO GENERAL

- Integrar los componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de fraude en la COMUNIDAD mediante la divulgación y observancia de los principios y valores en coherencia con la ética empresarial y políticas institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover y vivenciar una cultura ética al interior de la COMUNIDAD que sea percibida en el relacionamiento con las partes interesadas.
- Establecer los mecanismos para prevenir, investigar, detectar y tratar los eventos o conductas de fraude.
- Gestionar y reportar los eventos de fraude investigados y aplicar las acciones sancionatorias correspondientes.
- Fortalecer y fomentar la cultura de uso evangélico de los bienes de la Comunidad (Anexo 1).

ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta política aplica a todos los Colaboradores Maristas en general y partes interesadas: altos directivos, colaboradores, representante de la COMUNIDAD, voluntarios, aliados estratégicos, clientes y proveedores.

Todas las personas mencionadas en el alcance, deberán manifestar su conocimiento y aceptación, respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del fraude así como la observancia de las políticas Institucionales, los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y las Políticas Antifraude y Anticorrupción; dicha manifestación se realizará según el tipo de relación que ostente cada sujeto, es decir, contrato civil, comercial, laboral, acuerdo de voluntades u otros en los que se exprese la relación jurídica con la Comunidad.

RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CÓDIGOS

Esta Política complementa y respalda el Código de Buen Gobierno Corporativo, Código de Ética, política de conflicto de intereses, selección de proveedores y compras de bienes y Servicios.

1. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- 1.1. Los valores y principios que enmarcan la misión de la COMUNIDAD, según el Código de Buen Gobierno Corporativo, son:

El estilo heredado del Padre Champagnat implica los siguientes principios:

- 1.1.1 Para educar a un niño hay que amarlo, y amar a todos por igual:** Sin preferencias, sentando un principio de igualdad y sin acepción de personas, como lo manda el Evangelio.
- 1.1.2 Presencia y cercanía:** Lo que llevado a la práctica "permite establecer con los niños y los jóvenes una relación basada en el afecto,

propiciando un clima favorable al aprendizaje, a la educación en valores y a la maduración personal" (M.E.M., 99).

- 1.1.3 Sencillez:** Que se manifiesta mediante una relación auténtica y directa sin pretensiones ni doblez. Sencillez que es el fruto de la unidad entre pensamiento y corazón, carácter y acción, y que se deriva del hecho de ser honestos con nosotros mismos y con Dios. (M.E.M., 103).

- 1.1.4 Espíritu de familia:** "El más ferviente deseo de Champagnat, era que los Hermanos y sus estudiantes vivieran como los miembros de una familia que se ama, compartiendo sus éxitos y sus fracasos. Y para que sea posible una vida de familia, establecemos principios claros de honradez, respeto mutuo y tolerancia; demostramos que creemos en la bondad de estudiantes y colaboradores, estamos dispuestos a confiar en el otro, a perdonar y a reconciliarnos si llega el caso". (M.E.M., 108 y 109).

- 1.1.5 Amor al trabajo y constancia:** Herencia recibida de la misma vida de Champagnat, que fue un hombre que "con esfuerzo tenaz y total confianza en Dios se formó a sí mismo" y sacó adelante su proyecto, el cual es el de la Iglesia. (M.E.M., 112).

- 1.1.6 Solidaridad:** Una característica que siempre ha vivido el Instituto Marista, pero en la que hoy se hace mucho énfasis, dado el momento histórico que vive la humanidad. Esta implica una sensibilidad particular ante los problemas sociales y sus causas, el cultivo de hábitos y estilo de vida solidarios y el compromiso y entrega a los más necesitados.

- 1.1.7 Al estilo de María:** En un colegio Marista, María es una referencia permanente. Ella nos enseña a ser alegres, a compartir la alegría, a creer en Jesús siempre, a confiar en los demás, a acompañar con afecto, a cuidar con delicadeza, a saber, retirarse a tiempo. En fin, María significa para los Maristas, lo maternal, lo universal, lo que nos identifica y lo que nos transforma.

- 1.2 Es deber de la COMUNIDAD, de sus órganos de administración y de control, así como de los Representantes de la Comunidad, asegurar el

cumplimiento de estas Políticas, y cumplir las Normas Antifraude y Anticorrupción.

- 1.3 Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de la COMUNIDAD, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.
- 1.4 La COMUNIDAD prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con corrupción o fraude.
- 1.5 Cualquier colaborador Marista, Alto Directivo y/o Contratista de la Comunidad que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o fraude deberá reportar dicha conducta al Director de Control Interno.
El Equipo Económico en sus funciones de Comité de Auditoría, responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política, en el Código de Buen Gobierno, Código de Ética y Política de Conflicto de Interés.
- 1.6 Si un Colaborador, Alto Directivo y/o Contratista recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Director de Control Interno.
- 1.7 Cualquier Colaborador, Alto Directivo, Voluntario, Cliente o Proveedor de la Comunidad que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- 1.8 Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- 1.9 La COMUNIDAD se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o fraude o para obtener ventajas en los negocios de la COMUNIDAD.
- 1.10 La COMUNIDAD realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Proveedores o Representantes y,

en particular, la vinculación de los Proveedores con Entidades sospechosas. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de proveedores señalados en el procedimiento Institucional de Compras.

- 1.11 La COMUNIDAD monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores, clientes o representantes están usando a la COMUNIDAD para simular, transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- 1.12 Los colaboradores, altos directivos, voluntarios, clientes o proveedores de la Comunidad que actúen en representación o en nombre de la COMUNIDAD, tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir, simular o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que desvirtúen la naturaleza de la operación realizada.
En cumplimiento de todo lo anterior los Altos Directivos de la COMUNIDAD, se obligan a:
 - 1.13 Poner en marcha las anteriores Políticas y difundir el Código de Buen Gobierno Corporativo y Código de Ética.
 - 1.14 Adelantar acciones para divulgar la política de Antifraude y Anticorrupción de la Comunidad.
Adicionalmente para el desarrollo de esta política se establecen las siguientes acciones:
 - 1.15 En el proceso de selección de personal, en el momento de presentar las pruebas técnicas, se le solicita al candidato que autorice la confirmación de referencias laborales, la confirmación de escolaridad y la consulta en línea de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. Esta autorización se efectuará a través del diligenciamiento del Anexo No. 1 del formato de resumen de entrevista 1, referido en el procedimiento Gestionar Personal.
 - 1.16 Cada año la Comunidad puede hacer una revisión de dichos antecedentes a todos sus integrantes.
 - 1.17 Con en el establecimiento de cualquier

relación comercial o de servicio, se debe solicitar a las Personas Interesadas en celebrar una relación comercial con la Comunidad, los antecedentes fiscales, de policía y disciplinarios; igualmente, realizar la debida diligencia, consultando a las personas respectivas, en las listas restrictivas o vinculantes.

- 1.18 Identificar aquellos cargos que, por sus funciones y relación de negocios con otras Entidades o Proveedores, puedan considerarse como críticos, para tomar las medidas tendientes a minimizar los riesgos.
- 1.19 Contar con un Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo que contenga todas aquellas conductas aceptables y no aceptables que complementan el Reglamento Interno de Trabajo, orientan y rigen el comportamiento de los colaboradores, cerciorándose que sus colaboradores lo conocen y se adhieren al mismo.
- 1.20 Motivar a Los colaboradores, voluntarios, clientes o proveedores y demás partes interesadas en la Comunidad, a denunciar aquellas conductas fraudulentas, corruptas o ilícitas de las que tengan conocimiento, asegurándoles la protección o no represalias.
- 1.21 Los mecanismos para reportar eventos de fraude y corrupción son el correo electrónico y la línea telefónica, creados por la Comunidad para hacer las denuncias pertinentes.
- 1.22 Contar con los registros específicos en donde consten las acciones adelantadas en caso de conocer que un colaborador fue denunciado por posibles comportamientos fraudulentos.
- 1.23 Establecer capacitaciones periódicas que recuerden cuáles son los pilares fundamentales de ser Marista, dejando registro de asistencia.
- 1.24 Adoptar cero tolerancia a los comportamientos fraudulentos o corruptos en los que pudieran incurrir los colaboradores maristas y demás partes interesadas a la Comunidad, mediante la aplicación de sanciones ejemplarizantes.**
- 1.25 Queda totalmente prohibido a los Representantes, colaboradores, altos directivos, voluntarios, clientes o proveedores de la Comunidad, actuar en su nombre para ofrecer algún pago que implique obtener

dávivas o ventajas para la Comunidad, u omisiones en el actuar de un funcionario para favorecer a la Comunidad, ante un eventual negocio o proceso.

- 1.26 Queda estrictamente prohibido por la Comunidad de Hermanos Maristas, **dar o recibir** cualquier tipo de soborno incluyendo el “soborno comercial”. El soborno comercial se perpetra mediante el suministro de un obsequio de valor significativo a un colaborador de la Comunidad, con la intención de favorecer comercialmente al proveedor (por ejemplo, un jefe de compras recibe electrodomésticos para su uso personal y como contraprestación asigna un contrato al proveedor). En este mismo sentido, la Comunidad de Hermanos Maristas, sus representantes y altos directivos, tienen prohibido **ofrecer** a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones (Ejemplo: entregar a un particular una recompensa u obsequio de valor significativo, a cambio de tener información clave sobre un negocio o la omisión de sus funciones para favorecimiento de la Comunidad).
- 1.27 Los Altos Directivos de la Comunidad, los Colaboradores, proveedores o contratistas que representen o actúen en nombre de la Comunidad, se obligarán a cumplir con sus deberes de lealtad y probidad, y actuarán de tal manera que protejan en todo momento el Patrimonio y buen nombre de la Comunidad, generando una cultura y compromiso de intolerancia a las prácticas de soborno o cualquier otra práctica corrupta.
- 1.28 La Comunidad de Hermanos Maristas prohíbe cualquier pago de facilitación, independientemente de su cuantía. Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios de los Gobiernos con el fin de asegurar o agilizar la actuación o trámite gubernamental de rutina, en beneficio de la gestión de un colaborador de la Comunidad. Ejemplos: de pagos de facilitación para procesos de licitaciones, proceso de visas, entre otros.

2. REGLAS PARA OBSEQUIOS Y COMIDAS

El propósito de los obsequios y las atenciones es crear una buena relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja indebida de una relación. La COMUNIDAD, prohíbe pagar, sin considerar su valor, comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja injusta.

Esta Política reconoce que, en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas y atenciones, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico o modesto, tarjetas o agendas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o como recordatorio durante la celebración de alguna festividad como la Navidad o encuentro de trabajo.

2.1 REGLAS PARA RECIBIR OBSEQUIOS O ATENCIONES

Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- 2.1.1 Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero, con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- 2.1.2 Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de la Comunidad (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- 2.1.3 Ningún colaborador y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar en las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los servicios de la Comunidad, o que pudiera llevar a pensar al tercero o proveedor, que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.

- 2.1.4 Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero. Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o proveedor debe ser comunicado inmediatamente al director de control interno.

2.2 REGLAS PARA DAR OBSEQUIOS, INVITACIONES O ATENCIONES A FUNCIONARIOS DE GOBIERNO Y A TERCEROS:

Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario.

No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un funcionario de gobierno, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para la COMUNIDAD.

3. OBSEQUIOS, INVITACIONES O ATENCIONES NO PERMITIDOS

- 3.1 Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o proveedores para obtener algo a cambio;
- 3.2 Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que puedan influir en un proceso de licitación donde la Comunidad se haga parte de la licitación pública o privada;
- 3.3 Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero;
- 3.4 Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización; y
- 3.5 Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de la Comunidad.

3.6 Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Comunidad y no a título personal.

Esta Política se aplica incluso si el representante de la Comunidad, pretende o no solicitar el reembolso de los gastos correspondientes.

4. ADQUISICIONES

En cada proceso de negociación y análisis de inversión, la Comunidad realizará la debida diligencia sobre el cumplimiento de Normas Anticorrupción, antes de tomar una decisión final sobre realizar la inversión. En este mismo sentido, cuando la operación se hace a través de terceros mediante la figura de mandato, la Comunidad de Hermanos Maristas, se asegurará que el mandante observe estas políticas y los principios y valores contenidos en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno Corporativo, para evitar el fraude y la corrupción, así como la adherencia en todas las acciones de los sistemas de control interno y régimen sancionatorio vigentes en la Comunidad.

5. CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS

Mediante la publicación en su página Web, la COMUNIDAD garantizará que todas sus partes interesadas como contratistas, clientes, proveedores, distribuidores, voluntarios y otros terceros que actúen en su nombre, conocen y aceptan cumplir con las normas relacionadas con la prevención de fraude, así como la obligación de acogerse en toda su actividad a los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y a la presente política; dicha manifestación se realizará según los documentos que apliquen a cada clase de sujeto, es decir a través del contrato donde se instrumente la relación jurídica con la Comunidad.

En consecuencia, todos los contratos y acuerdos celebrados entre la Comunidad de Hermanos Maristas y cualquier contratista, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción; razón por la cual todos los contratos que suscriba la Comunidad, contendrán en su clausulado, la indicación por medio de la cual el contratista manifieste que conoció y aceptó la Política Antifraude y

Anticorrupción; en los contratos se incluirá también el derecho que asiste a la Comunidad de Hermanos Maristas de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política y los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo o cualquier Ley o regulación antifraude y anticorrupción aplicables.

El Director de Control Interno, es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

6. CONTRIBUCIONES, O DONACIONES POLÍTICAS

Todas las donaciones realizadas por la COMUNIDAD, deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos Institucionales y legales para su formalización.

Con el fin de garantizar el derecho a la **Democracia y ratificando la opción eclesial como Congregación Religiosa**, la COMUNIDAD no tiene preferencias políticas. Por esta razón, ningún colaborador y/o alto directivo de la Institución pueden realizar contribuciones o donaciones directas o indirectas a nombre de la COMUNIDAD, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, funcionarios del gobierno o particulares.

Está rotundamente prohibido realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios o en la Contratación Estatal.

7. REGISTROS CONTABLES

La COMUNIDAD tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones económicas, así como la disposición y autenticidad de los Activos de la Institución.

Los Representantes de la Comunidad, colaboradores y/o altos directivos no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no informen correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

8. MECANISMOS PARA DENUNCIAR

El Director de Control Interno es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a la Política de Conflicto de Intereses y los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y/o las Políticas Anticorrupción.

La COMUNIDAD ha dispuesto un correo electrónico y una línea telefónica, por medio de los cuales los colaboradores y demás partes interesadas, pueden de manera segura, confidencial y anónima – si así lo quiere la persona- poner en conocimiento de la COMUNIDAD, cualquier sospecha de violación a las políticas Institucionales.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad. Los canales de comunicación dispuestos por la Comunidad, son:

Teléfono celular 317- 3676171

[Email: soyetico@fmsnor.org](mailto:soyetico@fmsnor.org)

No existirán represalias contra los Empleados que denuncien, de buena fe, actos o potenciales actos de violación a estas Políticas y/o al Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.

La COMUNIDAD, no admitirá denuncias o quejas falsas que generen una conducta temeraria o que vayan en menoscabo de la dignidad de uno de sus colaboradores, voluntarios, clientes o proveedores. En consecuencia, de llegar a demostrarse que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una falta a la ética y violación al Código de Buen Gobierno Corporativo, con la consecuente aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Por decisión del Consejo de Misión, posterior al pronunciamiento del director de Control Interno, la Comunidad de Hermanos Maristas pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Políticas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

La Comunidad no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones

impuestas a cualquier colaborador, alto directivo, cliente o proveedor, por la violación de las Políticas Antifraude y Anticorrupción.

9. DIVULGACIÓN

La divulgación de esta Política, se realizará mediante su incorporación en la página Web de la COMUNIDAD y a través de correos electrónicos masivos.

Así mismo se invitará a los clientes, voluntarios y proveedores, a acceder a la página de la Comunidad, conocer y poner en práctica las Políticas Antifraude y Anticorrupción.

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

10.1 Aprobación de las Políticas

El Hermano Representante Legal de la Comunidad de Hermanos Maristas y el Consejo de Misión, serán los responsables de aprobar la Política Antifraude y Anticorrupción.

10.2 Administración de las políticas

Estará a cargo del Comité de Auditoría, quien es el responsable de evaluar y presentar al Hermano Representante Legal de la Comunidad y el Consejo de Misión, las actualizaciones de las políticas y las normas que las desarrollen.

10.3 Comité de Auditoría

Es el grupo ejecutivo responsable de asegurar la planeación, implementación y mantenimiento de las Políticas Antifraude y Anticorrupción, así como estudiar y decidir sobre las faltas a las mismas.

El líder del Comité de Auditoría será el Hermano Delegado por el Provincial y será el responsable de coordinar la implementación, mejoras, mantenimiento, seguimiento y cumplimiento de las Políticas Anticorrupción y Antifraude.

10.4 Revisoría Fiscal

Es el ente de Control externo responsable de evaluar la implementación y cumplimiento de las políticas Antifraude y Anticorrupción de la COMUNIDAD.

Igualmente, con el fin de controlar y supervisar las Políticas y el Código de Ética y buen gobierno Corporativo, la COMUNIDAD realizará los siguientes procedimientos:

- i) Supervisión del Director de Control Interno y el Revisor Fiscal,
- ii) La realización periódica de Auditorias y Debida Diligencia,
- iii) La realización de encuestas a los colaboradores, contratistas y demás partes interesadas con el fin de verificar la efectividad de las Políticas de Cumplimiento.

11. SANCIONES

Cualquier incumplimiento a estas Políticas, tendrá como consecuencia las acciones disciplinarias y legales a que haya lugar.

12. FUNDAMENTO LEGAL

12.1 Ley 1474 de 2011

Conforme a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el delito de corrupción se configura cuando se dé u ofrezca a un servidor público, en provecho de éste o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que éste realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica o comercial.

El delito de **Corrupción Privada** se configura cuando directamente o por interpuesta persona se prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado en beneficio de la persona o de un tercero, en perjuicio de aquella.

12.2 Ley 1778 de 2016- LEY ANTISOBORNO

Conforme a la Ley 1778 de 2016 “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción” el delito de soborno transnacional se configura en el marco de

conductas de sus empleados, contratistas, administradores o asociados (propios o de cualquier persona jurídica subordinada), den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que éste último realice, omita o retarde actos relacionados con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

12.3 Otros

El 25 de mayo de 2018 Colombia fue incluido como miembro 37 de la OCDE, grupo que integra alguna de las principales economías desarrolladas del mundo. Los miembros de esta Organización promueven el desarrollo de buenas prácticas corporativas en temas sociales y económicos, así como una lucha sin cuartel contra la corrupción.

El Estatuto Anticorrupción introdujo a nuestra legislación el delito de **Administración Desleal**, que busca proteger el patrimonio de los asociados de una empresa frente a actuaciones de sus directivos que puedan perjudicarlo. En otras palabras, lo que antes era, simplemente, una mala gestión de un directivo, es hoy un delito que comporta entre 4 y 8 años de prisión.

Incurrir en este delito, el administrador, socio, directivo, empleado o asesor, de cualquier sociedad constituida o en formación, que en beneficio propio o de un tercero, con abuso de las funciones propias de su cargo:

- (i) disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o
- (ii) contraiga obligaciones a cargo de ésta causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios.

ANEXO 1

El concepto “uso evangélico de los bienes” puede resumirse en que los bienes sean utilizados de acuerdo a los criterios del evangelio que en otras palabras se concretaría en no acumulación, equidad y justicia en su manejo, capacidad de compartir,

evitar una vida ostentosa, adecuarse a la problemática del planeta haciendo un consumo responsable de los bienes y por último una atención a la realidad del entorno en el que se vive evitando distancias de la forma de vida de los integrantes de la Institución y la ostentada por los religiosos.

USO EVANGÉLICO DE LOS BIENES. Significa el respeto y el cuidado de los bienes a nuestra disposición. El evitar todo despilfarro fue una actitud constante en la vida de nuestros primeros Hermanos. "La Casa de N. D. del Hermitage... como una escuela de economía doméstica, para formarse en el cuidado de todo y en la utilización de todo" (Notas H. Francisco, Cuadernos Maristas No.19, p. 75)

Los criterios sobre los que se basa el uso evangélico de los bienes son:

1. Respecto a la adquisición de bienes.
 - 1.1. La Provincia vive del trabajo de los Hermanos. El trabajo ha sido siempre un elemento central de la vida religiosa, sea monástica o apostólica. No se puede concebir a un monje o a un grupo de religiosos viviendo únicamente de los intereses de un patrimonio o de la solidaridad externa. El trabajo nos hace solidarios de todos los hombres que se ganan el pan con el sudor de su frente. Por el trabajo, participamos también en la obra de la creación según el mandato del Señor. Los salarios de unos permiten atender a las necesidades de los otros: Hermanos jubilados, Hermanos encargados de la formación o de la administración.
 - 1.2 Aceptamos la ayuda "ad extra" y, en caso de necesidad, la solicitamos de los organismos que nos puedan ayudar en nuestra misión. Es un modo de asociar el donante a nuestra misión marista. Requiere de nosotros rigor y honradez.
 - 1.3 Utilizamos los fondos con prudencia (Constituciones, nº159). Los intereses producidos por nuestros fondos constituyen también una fuente de financiamiento. La recomendación de nuestras Constituciones nos invita a emplear criterios de inversión que estén de acuerdo con nuestra ética. Nos
2. Respecto a la Administración de los Bienes
 - 2.1. **La transparencia.** El conocimiento de los gastos y de los ingresos reales de las comunidades, de las obras y de la Provincia contribuye a responsabilizar a todos los Hermanos. En un terreno en el que el secreto constituyó a menudo la regla general, desarrollar la transparencia constituye un paso positivo. La transparencia de todas las cuentas de los Hermanos, de las comunidades, de las obras y de la Provincia es una manifestación de confianza, un signo de la fraternidad que nos une. Esto supone una formación de todos los Hermanos sobre esta cuestión, y no solamente, de los que estén llamados a ejercer responsabilidades de ecónomo o de superior.
 - 2.2. **La gestión profesional.** Hay tres etapas fundamentales en todo buen funcionamiento económico: un presupuesto (que permite establecer una previsión de los gastos, pero también de los recursos.), una contabilidad (que registra todos los movimientos financieros tanto en gastos como en ingresos), una cuenta de explotación (que permite una evaluación en relación con el presupuesto presentado).
 - 2.3. **La previsión.** El presupuesto es uno de los instrumentos puestos a nuestra disposición, tomando en consideración los gastos previsibles, pero también los ingresos y su origen.
3. Respecto a la utilización de los bienes
 - 3.1. Utilizamos nuestros bienes para las necesidades esenciales de nuestra vida diaria y para la misión. Nuestras Constituciones precisan el destino principal de nuestros recursos: las residencias para Hermanos mayores, las casas de formación, la creación y el desarrollo de obras nuevas, la promoción de las actividades apostólicas y la creación de un fondo de previsión (Constituciones, nº161.7).

La utilización de los bienes está enmarcada por las siguientes características:

La sencillez en todo lo que usamos: alimentación, vestuario, objetos utilizados, medios de transporte...

El sentido de comunidad. La atención a nuestro cohermano, rechazando toda ventaja que no esté ligada a un servicio particular.

El respeto y el mantenimiento de los bienes a nuestra disposición. Evitar todo despilfarro ha sido una actitud constante en la vida de nuestros primeros hermanos. “La casa de Nuestra Señora del Hermitage... como escuela de economía doméstica, para formarse a cuidar de todo, a utilizar todo” (Notas del H. Francisco, Cuadernos Maristas nº 19, p.75).

4. Sobre el compartir de los bienes.

Los bienes no nos pertenecen. Están al servicio del hombre. Es de justicia constatar la desigualdad en el reparto de las riquezas entre los hombres. El religioso tiene un deber particular frente a esta situación. La solidaridad es una característica fundamental de nuestro carácter de “hermano”. Se traduce en el compartir con los hermanos de la comunidad, de la Provincia, del Instituto. El llamamiento lanzado por el H. Superior General después del Capítulo para constituir los fondos de solidaridad es una fuerte invitación a poner en práctica en nuestra Provincia este aspecto.

El compartir con los más pobres y, en particular, con los niños y jóvenes, es una consecuencia de nuestro carisma. La solidaridad no se limita a compartir lo que nos resulta superfluo o nuestros excedentes, afecta también a lo necesario. Nuestras Constituciones nos recuerdan que tomemos decisiones concretas en la materia. (Constituciones, nº 34,1 y 2) El H. Benito dice lo mismo en su circular: “Solidaridad: compartiendo incluso de lo que nos conviene guardar” (A propósito de nuestros bienes, p. 147). Favorecemos el trabajo de los voluntarios presentes en nuestras obras o comunidades.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

MISIÓN EDUCATIVA MARISTA (MEM): documento oficial que da una visión de la educación marista. Adopta un enfoque a la luz de nuestra diversidad internacional y de las nuevas ideas educativas y del pensamiento contemporáneo de la Iglesia.

CORRUPCIÓN: La palabra corrupción viene del latín corruptio (acción y efecto de destruir o alterar globalmente por putrefacción, también acción de dañar, sobornar o pervertir a alguien). En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para lograr un provecho económico o de otra índole, para sí o para terceros.

DÁDIVA: De acuerdo a lo señalado por la Real Academia Española (RAE) en su diccionario, es algo que se entrega de manera gratuita.

ALTO DIRECTIVO: Es un colaborador cuyas funciones y perfil llevan aparejadas la toma de decisiones, cuyas consecuencias pueden afectar a la Comunidad. Son los encargados de definir y ejecutar políticas, instrucciones, guías y demás. Eventualmente ejercerá la representación legal en casos puntuales y en términos generales. ■